



A LA ATENCIÓN DE

Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas
Dirección General de Evaluación Ambiental
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comunidad de Madrid
c/ Alcalá 16, 3º - 28014 MADRID
Tel.: 91 438 23 03

ESCRITO DE ALEGACIONES/CONSULTAS

Al Expediente SIA 15/051, 10-LH32-00058.3/2015, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Artículo “6.1.5 Zona III – Residencial Unifamiliar – Usos Permitidos” de Hoyo de Manzanares, 28240 Madrid

Carlos Alberto Aguado Asensio, con DNI xxxxxxxxxx, y como presidente y en representación de la Asociación Ecologista “El Alcornoque” (Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Nº 27.281), fundada en Hoyo de Manzanares en marzo de 2005 con la finalidad de velar por la conservación del patrimonio natural y del medio ambiente en este municipio y en áreas vecinas, con domicilio xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, 28240 Hoyo de Manzanares, Madrid a los efectos de cualquier comunicación,

EXPONE:

Que habiendo sido contactados para consultas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Dirección General de Evaluación Ambiental a través de don Alberto Barroso Paredes.

Que una vez examinado dicho expediente y todos sus anexos, así como los antecedentes de los que tenemos conocimiento, especialmente el “Estudio de Impacto Ambiental para la instalación de una estación de servicio en la Calle Corchero, nº 2 de Hoyo de Manzanares, Madrid de 2008”, de fecha 21 de abril de 2008, con registro de entrada 2489 en el Registro del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, Madrid, establece las siguientes consideraciones:

1. El término municipal de Hoyo de Manzanares se ubica íntegramente dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, por lo que presenta un elevadísimo valor medioambiental, siendo Zona de Especial Conservación (ZEC). Colinda, además, con otras áreas de enorme valor ecológico, como son el área de influencia del Parque Nacional de Guadarrama por el norte y el Monte de El Pardo por el sur. De tal forma, está sujeto a numerosas normas de protección de dicho valor medioambiental.



2. El municipio de Hoyo de Manzanares ya cuenta con una estación de servicio situada en la urbanización “Las Colinas”, a menos de 3 km del núcleo urbano de Hoyo de Manzanares, así como diversas estaciones de servicio más en las localidades colindantes (por ejemplo, dos en Torreledones, a una distancia de unos 8 km desde el casco urbano de Hoyo de Manzanares sin ir más lejos), por lo que no existe justificación real para la puesta en marcha de nuevas eventuales gasolineras en este municipio, y menos aún si éstas se situaran en el interior del casco urbano, localización a evitar en numerosas legislaciones municipales.
3. En Hoyo de Manzanares se deben valorar como **severos** dos impactos: el riesgo de vertidos accidentales al terreno y el riesgo de vertidos a aguas subterráneas, impactos que pasan por ser **Incompatibles** de todo punto con un uso tipo 6 “Estaciones de Servicio”, como se explicará a continuación.
4. Estudios previos consideran una profundidad media de la capa freática en el casco urbano de Hoyo de Manzanares no superior a 10 m de profundidad, ubicándose dicha capa en niveles de tan solo 1,2 metros de profundidad en varios puntos, lo que, unido a otros factores (permeabilidad, distancia a pozos, distancia a viviendas) se concluye que, dadas las características intrínsecas del terreno, su vulnerabilidad por características de tipo hidrogeológicas e hidrológicas frente a una potencial contaminación por vertidos se puede considerar alta.

Adicionalmente, los estudios previos mencionados concluyen que el flujo de agua subterránea en el subsuelo tiene una dirección estimada hacia el sur, por lo que el riesgo de contaminación es considerablemente alto. De hecho, existen zonas en el casco urbano con afloraciones de agua relativamente abundante a ras de suelo en épocas de lluvia, por ejemplo en la zona denominada “Los Manantiales”.

5. En cualquier proyecto de implantación de una estación de servicio se tendría previsto la instalación de varios tanques de almacenamiento de combustibles que estarían enterrados a una profundidad media en torno a 1,10 m – 1,50 m, profundidad que haría que dichos tanques se encontraran con una probabilidad muy elevada en contacto directo con el acuífero de la zona, por lo descrito anteriormente. Esta circunstancia supone un elevado riesgo para la contaminación de las aguas subterráneas en el caso de que se produzca una fuga de combustible.
6. La presión hidrostática generada en un cuerpo sumergido en la capa freática incrementa considerablemente los riesgos de rotura y fuga de los depósitos. A pesar de las medidas preventivas, el riesgo de escape seguiría siendo muy elevado, la contaminación del acuífero sería directa y las revisiones diarias no podrían sino reducir su extensión, pero no prevenir que ocurrieran. Además, dadas también las características de los flujos acuáticos subterráneos, se podría dar la circunstancia de que las fugas se detectaran lejos de la instalación originante y con un retraso suficiente como para que las medidas de minimización de impactos tuvieran una eficacia severamente mermada, multiplicando así el efecto contaminante de las fugas.



7. Además, se da la circunstancia de que en todo el casco urbano se encuentran numerosos pozos que, debido al mencionado nivel freático a escasa profundidad, se podrían ver gravemente afectados en el caso de que se produjera una fuga.
8. Aguas abajo de la futura estación de servicio existen arroyos y humedales que sufrirían un grave impacto, pero también huertos e instalaciones ganaderas (e incluso una Estación de Depuración de Aguas Residuales) por lo que la salud humana se vería también afectada por las fugas de hidrocarburos. Estos arroyos, además, vierten a su vez a los arroyos de la cuenca del río Manzanares, que se adentra en el monte de El Pardo, por lo que este espacio se podría ver potencialmente afectado por los posibles vertidos.
9. El núcleo urbano de Hoyo de Manzanares es relativamente denso y cuenta con diversas infraestructuras públicas, entre ellas un Centro de Salud, un Colegio, un Instituto de Educación Secundaria, una Escuela de Educación Infantil y varios parques infantiles, circunstancias ya de por sí peligrosas y que suponen un agravante en el caso de que se produzca un accidente.
10. Asumiendo que una estación de servicio de tamaño medio eventualmente contara con tanques de almacenamiento para unos 120.000 litros de combustible, la normativa de seguridad sobre distancia a edificaciones recogida en el artículo 7 del REAL DECRETO 1562/1998, de 17 de julio, por el que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP02 «Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos» indica que la distancia mínima de una instalación de este tipo tanto a terrenos en los que puedan edificarse inmuebles habitados como a locales de pública concurrencia (por ejemplo los mencionados Centro de Salud, centros educativos y parques infantiles) debe ser de al menos entre 60 y 120 metros, distancia de seguridad que sería difícil asegurar en las escasas ubicaciones disponibles en el casco urbano para una instalación de este tipo.
11. Por otra parte, la instalación y puesta en funcionamiento de una estación de servicio en el casco urbano lleva implícita un incremento de la emisión de ruidos, de contaminación lumínica y de gases hidrocarburos de olor desagradable y tóxicos para la salud, especialmente pernicioso en ubicaciones rodeadas de viviendas o próximas al Centro de Salud, los centros educativos o los parques infantiles mencionados.
12. El acceso de vehículos con líquidos inflamables (combustibles) necesario para el abastecimiento de una eventual estación de servicio se debería realizar a través de calles del interior del casco urbano, lo cual supone una clara disminución de la calidad de vida de los vecinos del entorno, así como un riesgo para la seguridad vial, además de un muy alto peligro en caso de accidente.
13. En general, y en función de la eventual ubicación elegida para una instalación de este tipo, las calles del casco urbano de Hoyo de Manzanares no tienen ancho suficiente para absorber las colas que previsiblemente se formarían para acceder a ella, por lo que el tráfico rodado se vería fácilmente colapsado. El ruido producido por el aumento de tráfico generaría asimismo molestias injustificadas.



14. Por último, la instalación de una estación de servicio en el casco urbano de Hoyo de Manzanares rodeada de viviendas, a escasa distancia del Centro de Salud, de los centros educativos y de los parques infantiles, siempre ha provocado una enorme alarma social entre los vecinos de este municipio, que ven amenazada su seguridad. En anteriores antecedentes de proyectos de instalación de estaciones de servicio, esto motivó la recogida en un escaso plazo de tiempo de numerosas firmas en contra de la instalación de estaciones de servicio en el casco urbano de Hoyo de Manzanares. La alarma social también quedó reflejada en las numerosas alegaciones presentadas en Agosto de 2004 y Mayo de 2008 por vecinos particulares, todas ellas estimadas, con motivo de la presentación de dos proyectos concretos (diferentes) para la instalación de una estación de servicio en la Calle del Corchero, nº 2. Desde entonces (2008), la Asociación Ecologista “El Alcornoque” ha seguido recibiendo un reguero relativamente constante de preguntas al respecto. De hecho, la decisión de la Corporación Local de Hoyo de Manzanares de proceder con la Modificación Puntual de las NNSS evaluada en este expediente deriva de esa preocupación y rechazo generalizado a este tipo de instalaciones de la población de Hoyo de Manzanares.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se dé por presentado y admitido este escrito de alegaciones/consultas y **que se APRUEBE FAVORABLEMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Artículo “6.1.5 Zona III – Residencial Unifamiliar – Usos Permitidos” de Hoyo de Manzanares, 28240 Madrid recogido en el Expediente SIA 15/051, 10-LH32-00058.3/2015.**

En Hoyo de Manzanares, a 13 de Julio de 2015.

Fdo. Carlos Alberto Aguado Asensio
Presidente de la Asociación Ecologista El Alcornoque